

**NV MPHG/SRECI/OACNUDH-056-2022**

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente a al Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la convocatoria para presentar contribuciones para la preparación de un informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre "Áreas Protegidas y los Derechos de los Pueblos Indígenas: las obligaciones de los Estados y las Organizaciones Internacionales", de conformidad con la resolución 42/20 del Consejo de los Derechos Humanos.

En virtud de lo anterior, se traslada el informe elaborado por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, con insumos brindados por el Ministerio Público (MP), Instituto Nacional de Conservación Forestal y la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

La Misión Permanente de Honduras, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las muestras de su alta y distinguida consideración.



Ginebra, 11 de abril de 2022

**A la Honorable  
Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas  
Ginebra, Suiza**

VMBD



## RESPUESTA DEL ESTADO DE HONDURAS SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

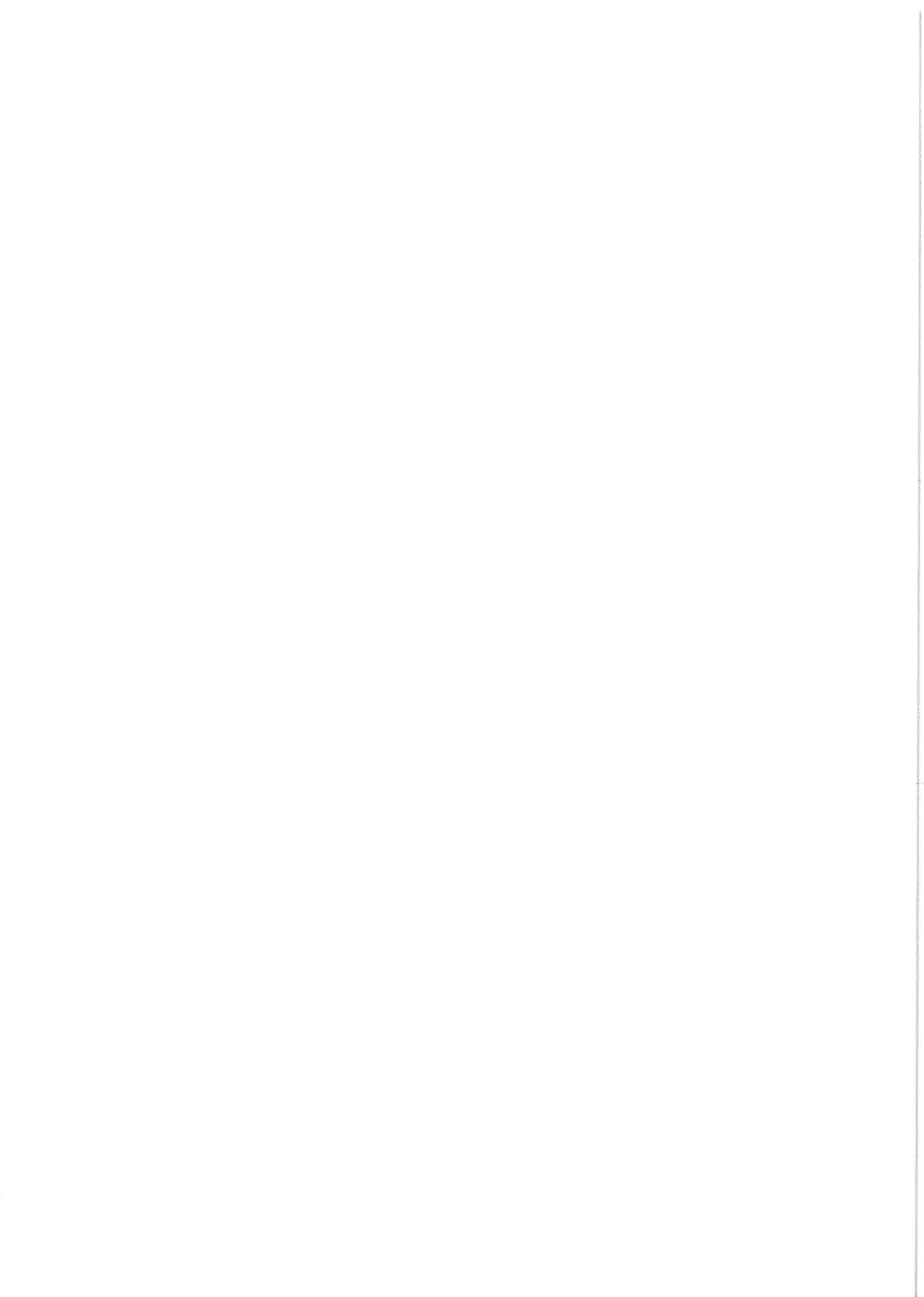
El Estado de Honduras se place en compartir sus contribuciones para la preparación del informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2022 sobre “Áreas Protegidas y los Derechos de los Pueblos Indígenas: las obligaciones de los Estados y las Organizaciones Internacionales” del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Todo de conformidad con la resolución 42/20 del Consejo de Derechos Humanos, la solicitud del 01 de marzo de 2022 del Relator y el oficio No.301-DPM-DGPE/2021 de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).

El presente documento fue elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) conforme a la información recibida del Grupo Especial de Respuesta de Derechos Humanos. Ministerio Público, Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños y de los informes elaborados por el Estado de Honduras, con base en los insumos anteriores se brinda respuesta a las cuestiones siguientes:

### Áreas protegidas y conservación

1. *En los casos en los que se crean áreas protegidas en tierras de pueblos indígenas, ¿participan los pueblos indígenas en la gestión de las áreas protegidas y/o obtienen beneficios, como el Pago por Servicios Ecosistémicos (PSA)? En caso afirmativo, facilite ejemplos recientes. Si no es así, ¿cuáles son los obstáculos a la participación y al consentimiento libre, previo e informado?*

Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) desarrolla la actualización de planes de manejo en Áreas Protegidas en la Región Forestal de Atlántida en comunidades de pueblos indígenas y afrodescendientes donde la participación e inclusión de los pueblos antes mencionados es fundamental. Aunque no existe una metodología de aplicación de la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI), el ICF informó que se establecen procedimientos consensuados con las comunidades. Estos procesos se han documentado en las comunidades de Tornabé, Miami, Barra Vieja y Río Tinto.



Efectivamente, para la declaratoria de áreas protegidas y la elaboración de planes de manejo de áreas protegidas se realizan consultas y procesos participativos con el apoyo de las autoridades municipales. Para ejemplificar la respuesta en relación a las áreas protegidas y participación de los pueblos indígenas se comparten los siguientes ejemplos de buenas prácticas:

1. En el área protegida Capiro y Calentura (Decreto Legislativo N. 22-2016), ubicada en jurisdicción de los municipios de Trujillo y Santa Fe, departamento de Colón, las comunidades garífunas han sido partícipes de forma inclusiva en el procedimiento de zonificación del área protegida. Se informó a este despacho que se llevó a cabo cabildo abierto en aras de que el pueblo fuese consultado libre, previa e informadamente y que participó en la elaboración de la normativa sobre actividades permitidas y no permitidas en la zona respetando el derecho a sus tierras ancestrales.
2. En el Refugio de Vida Silvestre Laguna Guaimoreto (Decreto Legislativo N. 22-2016), ubicada en jurisdicción de los municipios de Trujillo y Santa Fe, departamento de Colón, las comunidades garífunas y la Comunidad indígena Pech de Sillin y Moradeln se benefician de los recursos hídricos (Microcuencas) que se encuentran en el área protegida. Es importante mencionar que la Comunidad Pech de la localidad cuenta con un Plan de Manejo para el Aprovechamiento de corozo aprobado por el ICF.
3. En el caso de las áreas protegidas del subsistema de la Bahía de Tela, donde habitan comunidades garífunas, ICF informó que se han realizado consultas a las comunidades para su declaratoria y elaboración de herramientas de manejo a través de talleres participativos. En los talleres se consideran sus costumbres y tradiciones al momento de generar líneas estratégicas y normativas claras para asegurar un manejo y uso sostenible de los recursos naturales. Por ejemplo, estos mecanismos se han utilizado para la elaboración de los planes de manejo de áreas protegidas, planes de manejo pesquero y acuerdos ministeriales.
4. En el área protegida Monumento Natural Marino Archipiélago Cayos Cochinos, igualmente habitado por comunidades garífunas, el ICF indicó que las comunidades cuentan con el dominio pleno del territorio que les pertenece por derecho ancestral. Sobre este particular, el ICF y la Procuraduría General de la República han trabajado en una resolución amistosa sobre las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso No. 12,614.

En relación a los obstáculos, el país aún no cuenta con un procedimiento consolidado (Ley) que regule el consentimiento libre, previo e informado. Sin embargo, la ausencia de dicho instrumento no deberá de constituir un impedimento para que el Estado consulte de

buena fe a los pueblos indígenas y afrohondureños (PIAH) en la elaboración de leyes, planes, programas y proyectos que les afecten. En este sentido y ante la falta de mecanismo de consulta previa, el Estado ha realizado ciertas acciones para dar respuesta a esta situación trabajando individualmente con cada pueblo adaptando procedimientos y marcos normativos a cada caso en particular.

- 2. Por favor, identifique ejemplos de buenas prácticas lideradas por los pueblos indígenas, los Estados o las organizaciones internacionales para promover, proteger y cumplir con los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la conservación y protección de la biodiversidad, incluyendo esquemas de gestión o cogestión que incorporen el conocimiento científico indígena, así como proyectos dirigidos a la inclusión y participación de las mujeres indígenas.***

A continuación, se mencionan algunos ejemplos de buenas prácticas lideradas por el Estado a través del ICF con el propósito de promover, proteger y cumplir con los derechos de los PIAH en el contexto de la conservación y protección de la biodiversidad.

En el sector sur del Parque Nacional Pico Bonito, la comunidad Tolupan es un ejemplo por haber demostrado capacidad en la administración de planes de manejo, de aprovechamiento forestal, planes y declaratorias de microcuencas y la prevención y combate de los incendios forestales. Otro ejemplo de buenas prácticas es el Plan de Manejo para el aprovechamiento de corozo a favor de la Comunidad Indígena Pech de Sillin y Moradel, ya mencionado. El Comité Interinstitucional de Ambiente y Áreas Protegidas del Municipio de Tela también es una buena práctica comunitaria. Este Comité crea una Plataforma de pescadores integrada por varios miembros de las comunidades garífunas, quienes participan activamente en procesos de gestión y manejo del recurso pesquero tanto en el área marítima como lagunar de las áreas protegidas del subsistema de la Bahía de Tela.

Con relación a la inclusión y participación de las mujeres indígenas, el informe de Evaluación Final del Proyecto Apoyo a la Preparación para la Reducción de las Emisiones Debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal (REDD+) en Honduras<sup>1</sup> se especifica las acciones realizadas para lograr la participación de las mujeres indígena:

1. La implementación de la Estrategia de Equidad de Género y Medioambiente, en la cual se reconoce la igualdad de género como una acción rectora en la implementación de los proyectos.

<sup>1</sup> Evaluación Final del Proyecto Apoyo a la Preparación para la Reducción de las Emisiones Debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal (REDD+) en Honduras, Evaluación Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, páginas, 39, 49, y 52, de fecha 22 de mayo de 2020.

Es importante mencionar que se realizó un encuentro regional de mujeres indígenas participando en los procesos REDD+ en Latinoamérica, como una de las medidas para identificar las características de las mujeres indígenas hondureñas y visualizar su participación en la implementación de la ENREDD+, como resultado se contó con la “Declaratoria de mujeres indígenas afrodescendientes y de comunidades locales sobre participación e involucramiento en procesos REDD+” que emana los siguientes lineamientos de trabajo:

- a) Respetar y garantizar los derechos de las mujeres establecidos en leyes nacionales e internacionales reconocidas por el Estado de Honduras;
  - b) Visibilizar y respetar las opiniones en los espacios de participación plena y efectiva y consulta;
  - c) Promover participación en oportunidades de empleo técnico y de otra índole en estos procesos; y
  - d) Proveer a las mujeres de un mayor conocimiento sobre REDD+ y derechos de las mujeres mediante el uso de un lenguaje entendible para personas de diferentes niveles de escolaridad y el uso de su idioma materno cuando se requiera.
2. La elaboración de una guía para la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo de proyectos medioambientales y una Estrategia de Equidad de Género y Medioambiente. En estos instrumentos se reconoce la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y se establecen como ejes estratégicos el fortalecimiento de institucionalización con perspectiva de género, la participación efectiva y equitativa de mujeres y hombres en la gestión, manejo y conservación del medioambiente.
  3. La participación activa de las mujeres en las discusiones y negociaciones. Este logro responde al amplio proceso de capacitación y sensibilización que se desarrolló durante la implementación de los Proyectos, considerando que ambos contaban como una transversal la variable de género.
  4. Intercambios de experiencias regionales de mujeres indígenas en el marco de REDD+, mediante los cuales se presentaron experiencias exitosas de inclusión de género y otros espacios de capacitación como las Escuelas para la Igualdad y Empoderamiento de mujeres rurales y de emprendedurismo.
  5. La construcción del “Plan de Vida” como un proceso de reconstrucción de un nuevo sistema de participación activa de la sociedad en su conjunto y en especial de las mujeres indígenas. Los planes incorporan nuevos elementos al análisis colectivo y la definición de herramientas que garanticen progresivamente la consulta libre, previa e informada mediante la cual los PIAH pueden dar o negar su consentimiento a un proyecto que les afecte a ellos o sus territorios. Esta iniciativa fue presentada para su replicabilidad en Guatemala y República Dominicana como un ejemplo de inclusión de actores en el proceso REDD+.

3. *¿Cómo afectan las siguientes iniciativas a los derechos de los pueblos indígenas y qué leyes o políticas específicas se están llevando a cabo para promover la participación indígena?*
- A. *30x30*
  - B. *Marco Global de Biodiversidad Post-2020*
  - C. *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*

La información recibida da cuenta de la influencia de la agenda 2030 en el desarrollo de los pueblos. Por ejemplo, el proceso de consulta al Concejo Territorial Miskito de DIUNAT (Brus Laguna) sobre la implementación del Proyecto de Energía Fotovoltaica, el cual se alinea con el ODS 7. Igualmente destaca un protocolo de consulta, en el marco del Proyecto Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación con Enfoque Forestal (REDD+), el Protocolo de Gobernanza Forestal del Pueblo Nahua, elaborado en 2019 con la asistencia de la Unión Europea y la FAO; y los Protocolos de Gobernanza Forestal de los pueblos Lenca y Maya-chortí, elaborados en 2021<sup>2</sup>. Todos los cuales están influenciados por los ODS, 12, 13 y 15.

4. *¿Ha concedido el Estado la condición de personalidad jurídica a entidades no humanas como lagos, ríos, montañas, plantas o animales? ¿Cuál es la naturaleza del reconocimiento -judicial, legislativo, etc.- y el estado de aplicación? ¿Han participado los pueblos indígenas en los procesos de reconocimiento y aplicación? Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO.*

En el país no hay legislación que reconozca la personalidad jurídica a entidades no humanas. Sin embargo, la Dirección General del Ambiente<sup>3</sup> adscrita a la Procuraduría General de la República tiene el objetivo principal velar, tutelar y fortalecer el cumplimiento y aplicación del marco jurídico ambiental reconocido en la Constitución de la República, legislación interna, tratados y convenios internacionales ratificados por Honduras. En pocas palabras, aunque Honduras no ha reconocido *per se* la personalidad jurídica de sus ríos, montañas y bosques, si ha desarrollado instituciones especializadas—la Dirección General del Ambiente—dedicada a proteger los intereses de la naturaleza, investigando y ejerciendo acciones administrativas, civiles y criminales cuando corresponda para la defensa y conservación del ecosistema y los recursos naturales del Estado.

#### **Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO**

<sup>2</sup> Honduras, Tercer Informe Periódico del Estado de Honduras ante el Comité de Derechos Humanos, Gubernamental, Párrafo 263, diciembre de 2021.

<sup>3</sup> Honduras, Ley de la Creación de la Procuraduría del Ambiente y los Recursos Naturales., Pub. L. No. La Gaceta 33,351, Decreto-400-2013(2014), [https://www.ccihonduras.org/Website/Descargas/Leyes/Legislacion\\_Ambiental/Decreto\\_400\\_2013\\_Derogar\\_Ley\\_Creacion\\_Procuraduria\\_de\\_Ambiente.Pdf](https://www.ccihonduras.org/Website/Descargas/Leyes/Legislacion_Ambiental/Decreto_400_2013_Derogar_Ley_Creacion_Procuraduria_de_Ambiente.Pdf).

5. **Describa cualquier impacto positivo o negativo en los derechos de los pueblos indígenas por el hecho de que sus tierras estén incluidas en los sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Si es posible, refiérase a violaciones específicas de la DNUDPI, a las Directrices Operativas del Patrimonio Mundial de la UNESCO y a la Política de la UNESCO sobre el Compromiso con los Pueblos Indígenas.**

La Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) informó de los impactos negativos en la administración de sitios declarados como reservas como en el caso del Monumento Natural Marino Cayos Cochinos. Específicamente se refirió a la falta de autodeterminación de los PIAH en la elaboración de Planes de Manejo. Otros casos incluyen el de la Montaña de la Flor, (Reserva Forestal Antropológica). Dicha reserva está bajo la constante amenaza de terratenientes que invaden las fronteras de la Reserva Antropológica, afectando los derechos al territorio.

De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio Público, constituyen violaciones específicas de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUPI) las siguientes:

1. Falta de consulta previa a las comunidades en los dos sitios de patrimonio mundial que se encuentran en zonas ancestralmente ocupadas por comunidades indígenas.
2. Violación a lo dispuesto en el artículo 11 respecto al derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos y a la restitución de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.
3. Violación a lo dispuesto en el artículo 12, respecto del derecho de los PIAH a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos

privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos. También señalaron de acciones para garantizar el acceso y/o la repatriación de objetos de culto y de restos humanos que posean mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas interesados.

6. **Sírvase proporcionar ejemplos de las mejores prácticas empleadas por los pueblos indígenas, los Estados, las organizaciones de conservación y la UNESCO para garantizar que los pueblos indígenas afectados se conviertan en partes interesadas centrales y titulares de derechos en los procesos de inscripción y gestión de los sitios del Patrimonio Mundial.**

En Honduras existen 5 sitios con categoría de Patrimonio Mundial, 3 de los cuales se encuentran en territorios de los pueblos indígenas:

- a) Biósfera del Río Plátano (1981)- Tawahka-miskitu;
- b) Biósfera Trifinio-Fraternidad (2011);
- c) Biósfera Cacique Lempira, Señor de las Montañas (2015)- Lenca;
- d) Reserva de Biósfera de San Marcos de Colón; y,
- e) Ruinas de Copán (1980)- Maya-Chorti

Por medio del Instituto Nacional Agrario (INA) ha implementado un proceso de titulación en zonas indígenas, reconociendo su derecho ancestral. Sin embargo, se necesita robustecer los mecanismos legales tendientes a garantizar la protección de los derechos que tienen los PIAH a poseer, utilizar, desarrollar y controlar con plena seguridad sus tierras, territorios y recursos de acuerdo a los estándares internacionales.

#### **REDD+**

7. *¿Existen mecanismos para que los pueblos indígenas presenten quejas y soliciten investigación y reparación por los impactos negativos asociados a los proyectos de REDD+? La Política de la UNESCO sobre el Compromiso con los Pueblos Indígenas.*

El Ministerio Público informó que, es la competente para conocer de las denuncias por la comisión de delitos que afectan directamente los derechos de los miembros individuales y/o colectivos de los pueblos indígenas, como sujetos pasivos del delito e igualmente, de aquellos que afecten el patrimonio cultural de la nación. Al efecto, ejercerán las acciones previstas en las leyes de protección de las tribus indígenas y demás grupos étnicos; e igualmente, de

las disposiciones previstas en las leyes de defensa y protección del patrimonio arqueológico y cultural.

También, el ICF, el INA, la Secretaría de Mi Ambiente y DINAFFROH en donde los PIAH pueden solicitar la investigación de denuncias referentes a materias de su competencia.

8. *¿Qué beneficios sociales o económicos reciben los pueblos indígenas de REDD+ e iniciativas similares? ¿Son estos beneficios culturalmente apropiados, así como inclusivos desde el punto de vista de género e intergeneracional?*

El INA, con el apoyo del Proyecto REDD+ financiado con fondos de la UE, ha iniciado un Proyecto denominado Mapeo de Titulación Indígena, con el objeto de garantizar la integridad de las tierras tituladas por el INA a los PIAH, mediante la georreferenciación de cada predio adjudicado y plasmarlo finalmente en un mapa oficial.<sup>4</sup> Asimismo, los PIAH ha participado en el Programa de Colaboración de las Naciones Unidas sobre la Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en Países en Desarrollo (Programa ONU-REDD) de 2008 y en “Programa Nacional ONU-REDD Honduras” de 2015.

Para mejorar la situación de los PIAH en iniciativas con impacto en los proyectos REDD+ se han emprendido las siguientes acciones:

- a) Proyecto de Energía Renovable para el Desarrollo Rural Sostenible “PRO-ENERGÍA RURAL”, en los Departamentos de Lempira, Ocotepeque, Copán, Intibucá, Santa Bárbara y La Paz;
- b) Distribución de insumos, fertilizantes, semillas y equipos agrícolas en la Tribu Lavaderos en la Montaña de la Flor;
- c) Firma de convenios para 4 proyectos productivos en la Mosquitia a beneficio de igual número de empresas comunitarias, con ello se beneficiarán más de 300 familias con el apoyo de GOAL-Honduras; y,
- d) Fortalecimiento del emprendedurismo de 2 grupos de mujeres del pueblo Tolupan de la Montaña de la Flor que cultivarán de papa en la tribu de La Lima y Lavaderos.<sup>5</sup>

**9. Por favor, describa cómo se comparten los resultados medibles de los proyectos con los pueblos indígenas.**

Actualmente, Honduras cuenta con un sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación<sup>6</sup> (MRV) A continuación, los siguientes apartados detallan los componentes de MRV que integrarán el Sistema Integral de Monitoreo de Cambio Climático.

- a) **Sistema del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (SINGEI):** Es la plataforma liderada por la Dirección Nacional de Cambio Climático para la elaboración de inventarios nacionales y proyecciones de los gases de efecto invernadero y que establece los procesos de elaboración, medición, actualización y arreglos institucionales del

<sup>4</sup> Informe Medio Término del EPU, 2017, página 61 (SEDH)

<sup>5</sup> Informe Medio Término del EPU 2017, página 62 (SEDH).

<sup>6</sup> Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+), «Primer Informe Bienal de Actualización de Honduras», s. f., Página 125.

Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero de Honduras. Diferentes instituciones de gobierno y actores están involucradas en el SINGEI, proporcionando datos de actividad y realizando actividades de control de calidad (proceso propio de cada inventario sectorial) y garantía de calidad.

- b) **Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal (SIGMOF):** Es la herramienta para la gestión del conocimiento sobre el sector forestal de Honduras, la cual presenta análisis y estadísticas, a través de la Unidad Técnica de Gestión de la Información y de la Unidad de Monitoreo Forestal del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

Mediante el uso de un set de softwares que permiten la MRV de incendios forestales trazabilidad de la madera, estadísticas forestales, emisiones y absorciones de gases de efecto de invernaderos en el sector uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS), indicadores y reforestación la información que ingresa al SIGMOF es almacenada en bases de datos, procesada y analizada mediante ingeniería de procesos, y presentada para visualización en el sitio web.

- c) **MRV de Iniciativas Puntuales:** Algunas iniciativas de acción climática cuentan con sus propios sistemas MRV. Por ejemplo, cada una de las Medidas de Mitigación Apropriadas para cada país (*NAMAs*) en desarrollo y por desarrollar deberá contar con su propio sistema de MRV para el reporte de las reducciones de emisiones y los cobeneficios.
- d) **Sistema de Monitoreo del Gasto Público para la Acción Climática en Honduras**  
El país desarrolló un clasificador del gasto climático y la metodología para la revisión de los gastos. Esto resultó en la creación del Sistema de Monitoreo del Gasto Público para la Acción Climática en Honduras (SMGPCH) con el objetivo de estandarizar la información generada para la revisión y creación de los códigos presupuestarios correspondientes.
- e) **Sistema Nacional de Información de Salvaguarda (SNIS):** Creación SNIS para el mecanismo REDD+, el cual tiene como estructura de coordinación al Comité Nacional de Salvaguardas Ambientales y Sociales de Honduras (CONASASH) y eventualmente alimentará al SNIS. En el contexto del mecanismo REDD+ de Honduras, las salvaguardas para REDD+ son entendidas como medidas, procesos y metodologías adoptadas para mitigar los riesgos sociales y ambientales, a la vez que se maximizan los beneficios.
- f) **Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA):** Plataforma vinculada a MiAmbiente+ cuyo objetivo principal es monitorear el cumplimiento de la Agenda Ambiental de Honduras. El SINIA es el sistema integrado de recursos humanos, tecnología y logística institucional, que en conjunto sistematizan la información ambiental, proporcionan el acceso y distribución, su uso e intercambio, así como el análisis y la investigación, apoyando la toma de decisiones y la gestión ambiental. El SINIA integra datos sobre los elementos aire, agua, suelo, biodiversidad y se compone de mapas temáticos, indicadores ambientales, legislación ambiental, informes y documentos varios.

Además del Observatorio Nacional del Cambio Climático para el Desarrollo Sostenible ONCC-DS, Honduras cuenta con los siguientes espacios abiertos para que la sociedad en general pueda acceder a información relevante sobre cambio climático, gestión de riesgos y medio ambiente.

1) Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático 2)<sup>7</sup> Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial.

De acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAAH) comparten los resultados medibles del Proyecto Piloto de Capacitación sobre la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y la Reducción de Riesgos de Desastres-PCI y RRDD, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) enfocado en procesos de capacitación sobre la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en situaciones de emergencia, así como la elaboración de un inventario comunitario de PCI con enfoque de Reducción del Riesgo de Desastres.

El referido proyecto fue ejecutado en distintas comunidades Lencas del municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, entre los resultados o productos del proyecto se menciona los siguientes:

1. Talleres de capacitación sobre la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y la Reducción de Riesgos de Desastres (PCI-RRD).
2. Dos Giras de campo en el municipio de Yamaranguila para el inventario piloto de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI). 10 manifestaciones de PCI inventariadas.
3. Guía/inventario piloto de PCI y RRD. Cartilla impresa. 4. Video Documental sobre PCI en Yamaranguila.
4. Spot publicitario sobre el proyecto.
5. Creación de una Base de Datos para el Inventario Nacional de PCI en Honduras.
6. Diseño de la ficha de identificación y registro del PCI en Honduras.
7. Dos talleres de Restitución y Presentación de Resultados; un taller presencial en el municipio de Yamaranguila y otro en modalidad virtual.
8. Boletines informativos.

Es importante destacar que los resultados de los proyectos son socializados con las comunidades indígenas y afrodescendientes a través de reuniones comunitarias, así como el análisis previo con los líderes. Cabe mencionar que en otras zonas del país se han elaborado protocolos de actuación, los cuales establecen como se debe consultar a la comunidad. Asimismo, se han desarrollado experiencias de planes de vida, tomando en cuenta las necesidades prioritarias que dictan las

<sup>7</sup> «Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático». <https://outscc.unah.edu.hn/>

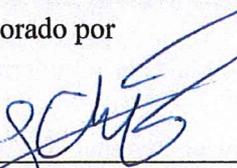
comunidades indígenas y afrohondureños. Se han zonificado áreas para pesca, para leña, para conservación de recursos naturales, para realizar rituales y otras costumbres en los territorios que les pertenecen por derecho ancestral y de los cuales se les ha otorgado Título de Propiedad en Dominio Pleno; dichos documentos son elaborados, revisados y validados con las comunidades en coordinación con el ICF y otras entidades afines.



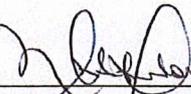
JENY NÚÑEZ RODRÍGUEZ  
Asesor en Derechos Humanos



NIDIA SUYAPA AQUINO PALMA  
Asesor en Derechos Humanos  
Elaborado por



LUIS CHINCHILLA  
COORDINADORA DE ÁREA



Aprobado  
NOLVIA AMADOR  
Directora



Dirección de Investigación y Cumplimiento de compromisos Internacionales